

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001233300020210032800
ACCIONANTE: RAMON EDUARDO HOLGUÍN GRACIANO
**ACCIONADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
POLICÍA NACIONAL**
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Seria del caso proceder con el estudio de admisión del presente medio de control, sin embargo, se evidencia que el mismo fue sometido a reparto por parte de la Oficina de Apoyo Judicial en dos oportunidades¹, siendo asignado en primer lugar a la Magistrada CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ, bajo la radicación 50001233300020210032500², quien procedió a su inadmisión en virtud de providencia del 9 de septiembre hogaño.

En ese sentido, como el presente asunto fue asignado en primer lugar al Despacho de la Magistrada CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ, quien ya avocó conocimiento del mismo y no resulta acertado tramitar varias demandas con identidad de partes, hechos y pretensiones, es procedente remitirle este diligenciamiento, para que sea incorporado y tramitado bajo la misma cuerda procesal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

¹ 05CONSTANCIASECRETARIAL.PDF, alojada en el sistema de información judicial Justicia Siglo XXI WEB (Tyba), dentro del presente asunto.

² Según acta de reparto alojada en el sistema de información judicial Justicia Siglo XXI WEB (Tyba), dentro de la radicación 50001233300020210032500.

PRIMERO: REMITIR DE MANERA INMEDIATA, el presente medio de control con todas sus actuaciones, al despacho Magistrada CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ, para que quede incorporado y tramitado dentro de la radicación 50001233300020210032500, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso en el sistema Justicia XXI Web (Tyba) y adelántense las compensaciones en el reparto a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Hector Enrique Rey Moreno
Magistrado
Mixto 003
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **549400503f3526ca422511446260861eb92ff11a2931fb8a707f864121b6569c**

Documento generado en 17/11/2021 04:21:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>